

REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE LA PILETA DEL YACHT CLUB ARGENTINO

- GENERALIDADES:

La pileta de natación del Yacht Club Argentino es **para uso exclusivo de los socios de todas las categorías de la Institución y de los hijos y nietos que por su edad, no pueden ingresar como socios e invitados de socios.** La misma estará destinada específicamente a natación recreativa, al dictado de clases de natación elemental y acuatización de timoneles y tripulantes de Yachting Junior.

Los socios podrán concurrir con invitados, solamente, de martes a viernes. Se establece un máximo de 9 (nueve) invitaciones por mes.

Los invitados deberán someterse a la revisión médica que tendrá un costo de \$ 15 (quince pesos) que lo habilita por treinta días. El arancel para uso de pileta será de \$ 10 (diez pesos) por día.

Los menores de 8 años abonarán \$ 5 (cinco pesos) por cada visita.

Los invitados deberán estar siempre acompañados por el socio invitante.

Toda otra forma de utilización o cualquier otra norma no establecida en el presente Reglamento, deberá ser autorizada por la Comisión San Fernando.

- REVISACIÓN MÉDICA:

Toda persona mayor de 5 (cinco) años, que utilice la pileta, deberá someterse previamente a una revisión médica realizada por el facultativo contratado a tales efectos por el Yacht Club Argentino. **Este es el primer paso a seguir por todos los usuarios.** La revisión se efectuará en la enfermería, en los días y horarios que se establezcan.

Para realizar lo establecido precedentemente, deberá abonarse un arancel por el examen médico. Una vez obtenido el certificado correspondiente, que será válido por 30 (treinta) días corridos, se podrá utilizar la pileta.

Las autoridades de la Comisión San Fernando, por si mismas o a requerimiento de cualquier concurrente, están autorizadas a disponer que el médico revise nuevamente a cualquier usuario.

- ACCESO AL SECTOR DE LA PILETA:

Es requisito indispensable para poder ingresar, presentar el certificado médico, éste podrá ser exigido por el guardavidas en cualquier momento. Es obligatorio el pasaje por las duchas antes de entrar al sector de la pileta. Este último aspecto se realizará utilizando como únicas prendas: malla de baño, gorro de baño, y calzado del tipo denominado ojotas o sandalias.

Los trajes de baño autorizadas, dentro de la variedad que imponen las modas, son aquellas

que no vulneren las buenas costumbres y normas éticas del Club.

Dentro del predio donde se encuentra la pileta, será el único lugar de la sede en el cual, los socios, podrán tomar sol con malla o traje de baño.

No será permitido el acceso portando alimentos y bebidas, como así tampoco la introducción de dichos elementos a través del cerco que circunda el natatorio.

Por razones de falta de espacio y comodidad general no se admitirá la introducción de sillas, reposeras, colchones neumáticos, etc., fuera de los provistos por el Club.

El guardavidas cumplirá únicamente las instrucciones dadas por la Comisión de San Fernando. Además, atenderá las observaciones e indicaciones de los concurrentes sobre incumplimientos de cualquier aspecto de esta reglamentación, por parte de algún usuario, de los que dejará constancia en el Cuaderno de Novedades de Pileta, con mención de la identificación del causante.

Los menores de 10 años deberán contar con una autorización escrita de los padres, para poder utilizar el natatorio sin la presencia de los mismos. No obstante se recomienda la presencia de los padres o de un familiar mayor responsable en el natatorio, cuando el niño sea menor de 8 años.

- COMPORTAMIENTO EN LA PILETA:

Dado que la pileta ha sido construida con la finalidad de que los socios, en la temporada estival, puedan contar con un espacio recreativo, el comportamiento debe ser acorde a estos fines, sin perturbar al resto de los concurrentes al Club.

- HORARIO DE USO DE LA PILETA:

La pileta estará habilitada de martes a domingo, en los horarios que para cada temporada determine la Comisión San Fernando.

Los vestuarios y duchas tendrán un horario acorde a las necesidades del servicio. Los usuarios adoptarán las precauciones del caso, de tal manera que sus ropas no queden dentro de los vestuarios después de la hora de cierre de los mismos.

Reglamento aprobado por Comisión Directiva el 27 de noviembre de 2001.